E.S.E. Hospital Cristo Rey Balboa Risaralda	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY NIT. 891.411.665-4** **PROCESO DE CONTRATACIÓN** **CONTRATO No 113** **FECHA: 12/05/2026**

CONTRATISTA	JESSICA TATIANA MOSQUERA ESPINOSA
CEDULA	**1.090.077.201**
VALOR TOTAL	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2.4.5.02.09.93192.1** SERVICIOS DE ENFERMERIA VIGENCIA ACTUAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP Y FECHA	CDP No. 0195 del 07/05/2026
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PROFESIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE LA E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA RISARALDA, DEBE IMPLEMENTAR CON EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN SEGÚN SU PROFESIÓN

Entre los suscritos, a saber: **JORGE HERNÁN VÉLEZ PATIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.815.203 de Marsella, Risaralda, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Cristo Rey de Balboa, Risaralda, conforme al Decreto No. 020 del 30 de marzo de 2024 y Acta de Posesión No. 017 del 01 de abril de 2024, emanada de la Alcaldía Municipal, debidamente autorizado para contratar mediante Acuerdo No. 08 del 30 de octubre de 2024 expedido por la Junta Directiva de la entidad, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**; y **JESSICA TATIANA MOSQUERA ESPINOSA** , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.077.201, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PROFESIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE LA E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA RISARALDA, DEBE IMPLEMENTAR CON EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN SEGÚN SU PROFESIÓN.

SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS DE PESOS M/CTE ($12.600.000)

El valor será pagado en dos cuotas mensuales vencidas por la suma TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000) cada una, contra presentación de la respectiva cuenta de cobro, acompañada de:

- Informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte de la E.S.E. Hospital Cristo Rey de Balboa – Risaralda.
- Constancia de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y a la aprobación de los informes de cumplimiento

TERCERA. VIGENCIA: El contrato tendrá una duración de dos (02) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **PARÁGRAFO:** El plazo contractual podrá modificarse mediante acuerdo de las partes, formalizado a través de contrato adicional u otrosí.

CUARTA. OBLIGACIONES: A. DEL HOSPITAL:

1. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.

2. Acordar previamente directrices legales para la ejecución de los servicios contratados, sin menoscabo de la autonomía profesional.

3. Facilitar los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.

4. Suministrar toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual..

B. DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a cumplir cabalmente con lo estipulado en la propuesta anexa, que forma parte integral del presente contrato, y además con las siguientes obligaciones específicas:

1) Conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitarias y sociales a juntas de acción comunal sobre Vigilancia Basada en Comunidad con una duración de 2 horas cada actividad urbano 2,6 rural y 3 horas en rural disperso Presentando informe de la actividad, listado de asistencia, registro fotográfico y entrega de plegables) Se realizaran estas actividades en zonas seleccionadas (urbano, rural y rural disperso) y Se realizaran las actividades en zonas seleccionadas (urbano, rural y rural disperso) y ejecutaran en un periodo de tiempo prolongado de acuerdo a la ejecución del contrato. en total se realizarán 9 actividades en el área rural dispersa 2 en el área rural 10 actividades.

2) Apoyar el Desarrollo estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad en salud mental dirigido a lideres comunitarios de acuerdo a los microterritorios, que permita replicar o identificar problemáticas de salud mental. Esta actividad será realizada por mínimo Dos (2) quienes desarrollaran este proceso en 4 etapas. 1, Desarrollar el mapeo o cartografia social

como primer paso para la estructuración del plan de trabajo comunitario 2. Ciclo educativo de mínimo 8 sesiones de 2 horas cada actividad urbana 2,6 rural y 3 horas en rural ciclo educativo de mínimo 8 sesiones (4 SESIONES CON PSICOLOGIA Y 4 CON ENFERMERIA) de 2 horas de duración, en las cuales los profesionales trabajaran en fortalecer habilidades de organización comunitaria con el fin de trabajar sobre las potencialidades de la comunidad sin enfocarse en la carencia, lo que permitirá la optimización de acciones y recursos. 3. Articulación intersectorial con las entidades públicas, privadas o sociales para gestionar procesos identificados previamente. 4. Seguimiento: a través de Plan Integral de Cuidado Familiar mediante 2 visitas a cada familia por dupla de profesionales asignados para este proceso, cada visita incluye evaluación del ejercicio desarrollado. Presentando informe de la actividad, listado de asistencia, registro fotográfico y entrega de plegables) Se realizarán las actividades en zonas seleccionadas (urbano, rural y rural disperso) y ejecutarán en un periodo de tiempo prolongado de acuerdo a la ejecución del contrato. Se realizarán 13 actividades en la zona rural 10 y en zona rural urbana 3.

3) Apoyar actividades de información sobre enfermedades prevenibles de salud pública con enfoque diferencial en el resguardo karavidrua (un tema mensual diferente o de acuerdo al comportamiento del municipio) Presentando informe de la actividad, listado de asistencia, registro fotográfico y entrega de plegables) con una duración de hora y media a dos horas por actividad. En total se realizar 2 actividades en zona rural dispersa

4)Desarrollar actividades de información a representantes por comunidad en la socialización de la herramienta chatbot de vigilancia basada en la comunidad incluyendo el reporte mensual, de afectaciones en salud pública a la comunidad. Presentando informe detallado de la actividad, listado de asistencia, registro fotográfico y formatos de VBC. con una duración de 2 horas cada actividad urbana 2,6 rural y 3 horas en rural Se realizarán las actividades en zonas seleccionadas (urbano, rural y rural disperso) y ejecutarán en un periodo de tiempo prolongado de acuerdo a la ejecución del contrato. Se realizarán 12 actividad en la zona rural 10 y dos en el área rural dispersa

5) Realizar jornadas de información para el control y prevención de enfermedades transmitidas por vectores y roedores, control de plagas en REALIZADO POR: educación de la Enfermero y Auxiliar de enfermería. REALIZADO POR: Empresa de fumigación, con la educación de la Enfermera y Auxiliar de enfermería. Presentando informe de la actividad, listado de asistencia, registro fotográfico y entrega de plegables) con una duración de 2 a 4 horas. Presentando informe, registro fotográficos y lista de asistencia. 2 horas cada actividad urbana 2,6 rural y 4 horas en rural Se realizarán las actividades en zonas seleccionadas (urbano, rural y rural disperso) y ejecutarán en un periodo de tiempo prolongado de acuerdo a la ejecución del contrato. En total se realizaran 13 actividades 13 en zona rural

6)Realizar actividades informativas de ITS en el municipio de BALBOA y en salud sexual y reproductiva para prevención de ITS en población potencialmente expuesta (trabajadoras sexuales, población del sector rural) REALIZADA POR: Enfermera, Psicólogo y Auxiliar de enfermería. Presentando informe de la actividad, listado de asistencia, registro fotográfico y entrega de plegables) 2 horas cada actividad urbana 2,6 rural y 3 horas en rural disperso Se

realizarán las actividades en zonas seleccionadas (urbano, rural y rural disperso) y ejecutarán en un periodo de tiempo prolongado de acuerdo a la ejecución del contrato. Se realizarán 11 actividades en el area rural.
7) Realizar actividades de información en salud para la promoción de la lactancia materna y alimentación complementaria 2 horas cada actividad urbana 2,6 rural y 3 horas en rural disperso Se realizarán las actividades en zonas seleccionadas (urbano, rural y rural disperso) y ejecutarán en un periodo de tiempo prolongado de acuerdo a la ejecución del contrato. Se realizarán 13 actividades en el area rural.
PARÁGRAFO: Con el fin de cumplir el objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo, el contratista deberá acordar con el supervisor el plan de trabajo respectivo
QUINTA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos están sujetos a la existencia de apropiación presupuestal. Este contrato se imputará al código **2.4.5.02.09.93192.1** SERVICIOS DE ENFERMERIA VIGENCIA ACTUAL **Disponibilidad** Presupuestal 0195 del 07/05/2026.

SEXTA. GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** El contratista deberá construir a favor del contratante garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto, consiste en una póliza expedida por una compañía de seguro legalmente autorizado para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato, para amparar los siguientes riesgos: a) cumplimiento equivalente al 20% del valor del contrato por termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más b) calidad del servicio equivalente al 20% del valor del contrato por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el médico de la E.S.E. ELKIN CATAÑO VILLARREAL, o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las partes o del supervisor genera consecuencias conforme a la normatividad vigente.

OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL Y CLÁUSULAS EXORBITANTES: El **HOSPITAL** podrá terminar el contrato en los siguientes casos: necesidades del servicio público, fallecimiento o incapacidad permanente del **CONTRATISTA**, interdicción judicial, cesación de pagos, incumplimientos graves. Se incorporan las cláusulas exorbitantes previstas en la ley. **PARÁGRAFO:** El contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes.

NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: El contrato podrá suspenderse por causa justificada mediante acta suscrita por ambas partes, sin que ello implique modificación del plazo contractual ni de las obligaciones asumidas.

DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara, bajo juramento, no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni haber sido sancionado por incumplimiento contractual, y autoriza al **HOSPITAL** a verificar sus antecedentes.

DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regulado por la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** declara y acepta expresamente que no existe relación laboral de ningún tipo con la E.S.E. **HOSPITAL** CRISTO REY DE BALBOA. Las obligaciones asumidas se ejecutan con total autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación jurídica ni dependencia. En consecuencia, no se generan derechos laborales como primas, cesantías, vacaciones, indemnizaciones o aportes parafiscales. Cualquier orientación impartida por la E.S.E. se entenderá exclusivamente como directriz para el cumplimiento del objeto contractual, sin que implique control sobre la forma, modo o tiempo de ejecución, aspectos que son competencia exclusiva del **CONTRATISTA**. Este, por su parte, deberá asumir el pago completo y oportuno de sus obligaciones fiscales y de seguridad social como trabajador independiente, conforme a la normativa vigente. La firma del presente contrato constituye prueba plena de la voluntad de las partes de excluir toda relación laboral y de sujetarse exclusivamente a las disposiciones civiles y comerciales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** actuará con plena independencia técnica, científica y administrativa, conforme a su formación y experiencia profesional. No existirá, por parte de la **E.S.E. HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA**, ninguna injerencia directa en la ejecución específica de las actividades contratadas, ni se establecerán relaciones de jerarquía, subordinación disciplinaria o dependencia económica. Esta cláusula se sustenta en el principio de autonomía de la voluntad contractual, reconocido por el Código Civil colombiano y reforzado por el marco normativo de contratación estatal. La E.S.E. podrá verificar el cumplimiento del objeto contractual y emitir observaciones dentro del marco de la supervisión administrativa, sin que ello altere la naturaleza jurídica del vínculo ni transforme el contrato en una relación laboral encubierta. El **CONTRATISTA** no devengará prestaciones sociales ni se le reconocerán derechos propios de los trabajadores vinculados por contrato laboral. La ejecución del contrato se basa en el cumplimiento de resultados pactados y no en el control de medios ni horarios, aspecto que reafirma la independencia del prestador del servicio y la naturaleza civil de esta relación contractual.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Se prohíbe la cesión total o parcial del contrato.

DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Requiere: acuerdo sobre objeto y precio, documento escrito, disponibilidad presupuestal,

pólizas aprobadas y registro presupuestal. Para su ejecución: garantías aprobadas, registro presupuestal y acta de inicio.

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: El contrato se entiende celebrado en Balboa, Risaralda.

DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **HOSPITAL** frente a reclamaciones de terceros originadas en su actuación o la de sus dependientes o subcontratistas autorizados.

DÉCIMA OCTAVA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES: Este contrato se rige por la legislación colombiana, en especial por el Código Civil, Código de Comercio, normas de contratación estatal en lo pertinente, y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA NOVENA. DATOS DE UBICACIÓN Y NOTIFICACIONES DEL CONTRATISTA: Para todos los efectos contractuales, legales y administrativos derivados del presente contrato, el CONTRATISTA informa y declara como datos de ubicación, contacto y notificación los siguientes:

- Dirección: CR 3 2 59 BRR PUEBLO NUEVO
- Municipio / Departamento: Balboa Risaralda
- Teléfono de contacto: 3135155934
- Correo electrónico: jessicatmosquera19@gmail.com

Las comunicaciones, requerimientos, notificaciones y avisos que el HOSPITAL realice a través de los datos aquí suministrados se entenderán válidamente efectuados. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al HOSPITAL cualquier modificación de estos datos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que ocurra el cambio. La omisión de dicha actualización exonera al HOSPITAL de cualquier responsabilidad derivada de la imposibilidad de realizar notificaciones oportunas.

Para constancia y aceptación de lo anterior, se firma en el municipio de Balboa- Risaralda, a los doce (12) días de mayo de dos mil veintiséis (2026).

E.S.E. Hospital Cristo Rey Balboa Risaralda	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **HOSPITAL CRISTO REY** **NIT. 891.411.665-4** **PROCESO DE CONTRATACIÓN** **CONTRATO No 113** **FECHA: 12/05/2026**

JORGE HERNÁN VÉLEZ PATIÑO
Contratante

Jessica mosquera
JESSICA MOSQUERA
Contratista CC **1.090.077.201**

Revisó y aprobó
FELIPE CANO AGUIRRE
Asesor Jurídico Externo

Proyecto: Leidy Zapata.